

Resolución Ministerial

Lima, 24 JUN 2022

VISTOS:

El memorándum (DGC) DGC009402022 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, de 10 de junio de 2022; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2008 del Despacho Viceministerial, de 16 de junio de 2022; el memorándum (OPP) N° OPP01320/2022 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 21 de junio de 2022, que otorga la certificación presupuestal al presente viaje; y, el memorándum (OAP) N° OAP1351/2022, de la Oficina de Administración de Personal, de 22 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Reunión Plenaria del Proceso de Quito, Capítulo de Brasilia se desarrollará en la ciudad de Brasilia, República de Brasil, del 27 de junio al 1 de julio de 2022;

Que, el Perú es miembro del Proceso de Quito y participa activamente en sus distintos ejes temáticos con objeto de intercambiar información y buenas prácticas, con miras a articular una coordinación regional con respecto a la crisis migratoria de ciudadanos venezolanos en la región;

Que, la reunión Plenaria es el mayor evento anual de este foro intergubernamental, que reúne a los países miembros y observadores, así como a representantes de las Agencias de las Naciones Unidas y de la sociedad civil regional;

Que, asimismo, en el marco de la Reunión Plenaria se llevará a cabo la octava Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región;

Que, en ese sentido se estima importante la participación de los funcionarios de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares designados puntos focales del Perú en el marco del Proceso de Quito en las reuniones donde se debatirá y actualizará la información de los diferentes ejes de acción del mecanismo, a fin de desarrollar una visión compartida, concordar ejes de acción conjuntos e implementar una institucionalidad propia para afrontar la crisis migratoria y de refugiados venezolanos;

Que, la Presidencia Pro Tempore del Proceso de Quito, a cargo de la República de Brasil, con el apoyo de ACNUR y OIM; cubrirán los gastos de pasajes aéreos y alojamiento de la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Aída Leonor García Maguiña, Jefa del Departamento de Política Migratoria Internacional de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional; y, del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República José Carlos Exebio Quintana, funcionario de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, por lo que se concederá el 50% de los viáticos; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios, a la ciudad de Brasilia, República de Brasil, según el siguiente detalle, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Del 28 de junio al 2 de julio de 2022

- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Aída Leonor García Maguiña, Jefa del Departamento de Política Migratoria Internacional de la Dirección de Protección y Asistencia al Nacional, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares,

Del 26 de junio al 2 de julio de 2022

- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República José Carlos Exebio Quintana, funcionario de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.

Artículo 2.- Los gastos de transporte aéreo y hospedaje que irrogue la participación de los citados funcionarios serán financiados por la Presidencia Pro Tempore del Proceso de Quito, a cargo de la República de Brasil, con el apoyo de ACNUR y OIM;

Artículo 3.- Los gastos correspondientes a alimentación y transporte interno que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 0236258 Suscripción de instrumentos orientados a la protección de los peruanos en el exterior; y Código POI AOI00004500047 Impulsar la suscripción de esquemas en materia migratoria, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día USD	Número de Días	Total viáticos USD
Aída Leonor García Maguiña	185.00	5	925.00
Jose Carlos Exebio Quintana	185.00	7	1,295.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


César Landa Arroyo
Ministro de Relaciones Exteriores

